



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

HLF/EPG/GCM/AVV

Complementa Resolución Exenta 6196, de fecha 22 de diciembre de 2011, sobre delegación de facultades.

RES. EXENTA: N° 001357

SANTIAGO, 15 MAR 2012

VISTOS:

La necesidad de cumplir las funciones del Servicio; lo establecido en la LOC N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el DFL N° 29, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, del Ministerio de Hacienda del año 2004; la Resolución Exenta N° 334 del 11 de febrero de 2011, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que lo nombra Subdirector Nacional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de Toma de Razón y demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad N° 4888, de fecha 31 de diciembre de 2010, por la cual se fijó el organigrama y determinó las funciones a los distintos Departamentos, Subdepartamentos, Secciones y Oficinas.
2. La Resolución Exenta N° 6196, de fecha 22 de diciembre de 2011, sobre delegación de facultades.
3. Las facultades concedidas por el artículo 66 de la Ley N° 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
4. La necesidad de que las Resoluciones Exentas modificatorias y anulatorias recaídas sobre Resoluciones Exentas que asignan ayudas técnicas y/o servicios de apoyo sean resueltas operativa y directamente por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, atendido su volumen.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÁSE** a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 6196, de fecha 22 de diciembre de 2011, en el sentido de incorporar al numeral segundo de la parte resolutive, la letra e) siguiente:

- e) Dictar los actos administrativos necesarios para la modificación, anulación, enmienda y/o rectificación y reasignación de las Resoluciones Exentas Asignatorias de ayudas técnicas y/o servicios de apoyo, entregadas en ejercicio de la facultad delegada en la letra a) precedente.
2. Envíese copia de la presente resolución a los distintos Departamentos, Subdepartamentos, Secciones, Oficinas y Direcciones Regionales del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSCAR MELLADO BERRÍOS
Director Nacional (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DEPARTAMENTO DE FISCALÍA

EPG/DCJ/GCM

**DELEGA FACULTADES QUE INDICA
Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXENTA N°341, DE FECHA 11 DE
FEBRERO DE 2011**

RESOLUCIÓN EXENTA: N°6196

SANTIAGO, 22 de diciembre de 2011.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley; en la Ley N°19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el DFL N°29, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, del Ministerio de Hacienda del año 2004; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N°341, de fecha 11 de febrero de 2011 del Servicio Nacional de la Discapacidad, la Dirección Nacional del Servicio delegó ciertas facultades, en determinados funcionarios directivos que señala, teniendo especialmente en consideración a las personas que desempeñaban dichos cargos.
2. Que, atendido el funcionamiento actual del Servicio, se impone la necesidad que dichas funciones delegadas sean ejercidas no sólo por dichas personas, sino que también por quienes desempeñen dichos cargos en calidad de titulares o subrogantes, en la actualidad o en el futuro.
3. Que, asimismo se modificarán algunas de las facultades delegadas por la Dirección Nacional en dichos funcionarios directivos, en los términos que señalarán en los Resueltos de la presente Resolución.

ab

RESUELVO:

1. **DELÉGASE**, a contar de esta fecha en el Subdirector Nacional, titular o subrogante las facultades que a continuación se expresan:

- a) Autorizar permisos administrativos con o sin goce de remuneración, feriados legales, cometidos funcionarios y permisos del artículo 35 bis del Código del Trabajo, de los Directores Regionales.
- b) Autorizar permisos administrativos con o sin goce de remuneración, feriados legales, cometidos funcionarios y permisos del artículo 35 bis del Código del Trabajo en el Nivel Central del Servicio y que cuenten previamente con la aprobación del respectivo Jefe directo.
- c) Suscribir, aprobar, modificar y poner término a contratos de personas contratadas a honorarios.
- d) Suscribir cartas de cierre de proyectos ejecutados, cuando corresponda.
- e) Ejercer todas las facultades delegadas en los numerales siguientes, cuando los funcionarios a quienes se han encomendado las mismas, no se encuentren en el ejercicio de sus funciones por ausencia justificada, licencia médica, vacaciones, u otra causa.

2. **DELÉGASE**, a contar de esta fecha en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, titular o subrogante, las facultades que a continuación se expresan:

- a) Asignar, autorizar la contratación o adquisición y entregar ayudas técnicas y/o servicios de apoyo cuyo valor estimado sea menor 1000 UTM, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.
- b) Asignar y autorizar la adquisición o contratación de bienes y/o servicios mediante convenio marco suscrito por la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través del respectivo acto administrativo.
- c) Asignar y autorizar la contratación o adquisición, mediante contratación directa, de bienes y/o servicios cuyo valor estimado sea inferior a 3 UTM y a 10 UTM, según la modalidad respectiva procedente en cada caso, a través de acto administrativo dictado al efecto.
- d) Autorizar y aprobar la contratación de cursos de capacitación.

3. **DELÉGASE**, a contar de esta fecha, en los Directores Regionales, y sólo respecto de los actos relativos a los funcionarios de su dependencia, mediante la dictación de Resolución Exenta, la facultad de autorizar:

- a) Feriados legales y permisos del artículo 35 bis del Código del Trabajo.
- b) Permisos administrativos con o sin goce de remuneración, y
- c) Cometidos funcionarios.

car

4. **DELÉGASE**, a contar de esta fecha en el Jefe del Departamento de Gestión de las Personas titular o subrogante, las siguientes facultades:

- a) Autorizar el reconocimiento y suspensión de asignación familiar.
- b) Tramitar licencias médicas del personal, informando semanalmente a la Dirección Nacional.

5. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N°341, de fecha 11 de febrero de 2011 y toda otra Resolución Exenta dictada con anterioridad sobre las mismas materias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSCAR MELLADO BERRÍOS
Director Nacional(S)